



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de mayo de 2020

Señor

Claudio Omar Moroni

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

S / D

Quienes suscriben, José Eduardo Minaberrigaray, en carácter de Secretario Gremial e Interior, Claudio Díaz, en carácter de Secretario Adjunto y Fernando Ruarte, en carácter de Secretario Administrativo, tenemos el honor de dirigirnos a Ud. en representación del **Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines de la República Argentina (SETIA)**, con el fin de informar que esta Organización Sindical solo suscribe acuerdos de suspensiones artículo 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo realizados, firmados y presentados en forma conjunta. En consecuencia, esta Entidad Sindical desconoce todo tipo de convenios presentados por las Federaciones y Cámaras Empresariales de la actividad representativa del sector, de empresas y de personas particulares que pretendan realizarlo de forma unilateral y sin el consentimiento del Gremio. De modo tal que el SETIA fija posición y RECHAZA cualquier presentación iniciada ante vuestra Entidad Ministerial con tales fines.

No obstante y en atención a la coyuntura en la que vivimos resultante de la pandemia Covid-19 y en concordancia con ello, a los DNU 260/2020, 274/2020 y 297/2020 que ha dispuesto el Poder Ejecutivo Nacional, resulta menester expresar que la fuerza mayor y/o falta de trabajo no es atribuible y es ajena a los trabajadores.

Esta Entidad Sindical se mantendrá firme en su posición, luchando para que cada uno de los trabajadores textiles y de la indumentaria que es representativa, obtengan lo más justo en estos tiempos difíciles: su salario y dignidad.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.-